



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2019-GRC-GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 19 SEP. 2019

Callao, 19 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 136-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1955-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 036-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1508-2018-GRC/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1571-2018-GRC/GA/OL de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 013-2019-GRC/GAJ de fecha 11 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 051-2019-GRC/GA, de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 005-2019-GRC/GRI-OCV/MBCH, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N° 031-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 26 de junio de 2019, emitida por la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N° 002-2019-CSCVCALLAO/VAY de fecha 26 de junio de 2019, emitida por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra; la Carta N° 038-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 01 de julio de 2019, emitida por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 001-2019-FCVVC de fecha 03 de julio de 2019 emitido por el abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N° 001-2019-FCVVAC ingresado con Hoja de Ruta SGR-017834 de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 940-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 771-2019-GRC/GRI de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Resolución Gerencial Regional N° 007-2019-GRC/GRI de fecha 09 de julio de 2019, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 002-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 125-2019-GRC/GRI-OCV-BRG de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 005-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1005-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 838-2019-GRC/GRI de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 298-2019-GRC/GRPPAT/OPMI de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 1682-2019-RC/GRPPAT/OPT de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1605-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 009-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1024-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 860-2019-GRC/GRI de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2402-2019-GRC/GA/OL de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 672-2019-GRC/GAJ de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1266-2019-GRC/GA de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; la Resolución Gerencial Regional N° 010-2019-GRC/GRI de fecha 09 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 039-2019-GRC/GRI-OCV-YAY de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de





Proyecto Construcción de Vía Costa Verde Tramo Callao – Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1247-2019-GRC/GR-OCV de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1043-2019-GRC/GRI de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 024-2019-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 2182-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2040-2019-GRC/GRPPAT de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1439-2019-GRC/GA de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 2194-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2058-2019-GRC/GRPPAT de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 042-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador del Proyecto Construcción de Vía Costa Verde Tramo Callao – Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1280-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 16 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1072-2019-GRC/GRI de fecha 16 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2018-GRC/GRI, de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico para la EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", con Código SNIP 2055893, por un monto total de obra de S/ 6'392,281.78 (Seis Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 78/100 Soles), siendo la modalidad de contratación a Precios Unitarios en un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Informe N° 136-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra manifiesta a la Oficina de Construcción y Vialidad que contando con la Resolución Gerencial Regional N° 021-2018-GRC-GRI, con el Memorándum N° 2291-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual remite a la Gerencia de Infraestructura el Informe N° 1950-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación con el cual se otorga la Constancia de Previsión de Recursos para el año fiscal 2019, por la cantidad de S/ 6'392,281.78 para la ejecución de la Obra del PIP "Protección del Talud Superior de la Costa Verde -Tramo Callao", y contando con la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2018-GRC-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2018, mediante la cual se aprueba la decimoséptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año fiscal 2018, dentro de la cual se encuentra la obra en mención, se recomienda derivar los actuados al asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para que proyecte el resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1955-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad en atención al Informe N° 136-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar los actuados al abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura para la elaboración del proyecto resolutivo el cual aprobará el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao";

Que, mediante Memorándum N° 1508-2018-GRC/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 036-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por el abogado de dicha Gerencia, solicita a la Oficina

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 104 Fecha: 19 SEP. 2019



de Logística la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "Protección del Talud Superior de la Costa Verde-Tramo Callao";

Que, mediante Informe N° 1571-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de diciembre de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Memorandum N° 1508-2018-GRC/GRI, el mismo que adjunta el proyecto de resolución para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 013-2019-GRC/GAJ, de fecha 11 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 1571-2018-GRC/GA/OL devuelve los actuados a la Gerencia de Administración para el levantamiento de observaciones formuladas al proyecto de resolución remitido;

Que, mediante Memorando N° 051-2019-GRC/GA, de fecha 18 de enero de 2019, la Gerencia de Administración en atención al Memorando N° 013-2019-GRC/GAJ, devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Contratación para que en calidad de área usuaria realice los trámites administrativos necesarios que conlleven a la aprobación del mismo;

Que, mediante Memorandum N° 083-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Ing. Margarita Benites Chacón la actualización del valor referencial de obras civiles del estudio definitivo "Protección del Talud Superior del Proyecto Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 005-2019-GRC/GRI-OCV/MBCH, de fecha 03 de abril de 2019, la Ing. Civil Margarita Benites Chacón manifiesta a la Oficina de Construcción y Vialidad que se procedió a la actualización del valor referencial de las obras civiles del Expediente Técnico "Protección del Talud Superior del Proyecto Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", con precios al mes de marzo del 2019, asimismo indica que se está considerando el valor referencial actualizado por otro profesional de seguridad y salud en el trabajo remitido mediante Carta N° 004-2019-JBD (H.R 07819), en la actualización del valor referencial de obras civiles, remitiendo el valor referencial actualizado para las coordinaciones pertinente;

Que, mediante Carta N° 031-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita al Ingeniero Víctor Arce Yépez, en su calidad de Coordinador de Obra para la administración del saldo de obra del proyecto Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, que en atención al Informe N° 005-2019-GRC/GRI-OCV/MBCH, emita opinión técnica con respecto a la actualización del valor referencial de obras civiles del Expediente Técnico Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde Tramo Callao;

Que, mediante Carta N° 002-2019-CSCVCALLAO/VAY, de fecha 26 de junio de 2019, ingresada con Hoja de Ruta SGR-017207, el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, recomienda a la Oficina de Construcción y Vialidad derivar la documentación al asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para que se proyecte el resolutive correspondiente para la aprobación del expediente técnico actualizado de la ejecución de la obra "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao", por el nuevo monto de Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis con 33/100 Soles a precios del mes de marzo de 2019;

Que, mediante Carta N° 038-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 01 de julio de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención a la Carta N° 002-2019-CSCVCALLAO/VAY, solicita al Abog. Fernando Valdivia Correa emitir opinión legal y proyecto de resolutive para la aprobación de la actualización del Expediente Técnico "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao" con la finalidad de continuar con los actos administrativos que correspondan para la aprobación del expediente señalado;

Que, mediante Carta N° 001-2019-FCVVAC, de fecha 03 de julio de 2019, ingresada con Hoja de Ruta SGR-017834, el Abog. Fernando Valdivia Correa remite a la Oficina de Construcción y Vialidad el Informe N° 001-2019-FCVVC, el cual contiene la opinión legal solicitada sobre la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 19 SEP. 2019





aprobación de la actualización del Expediente Técnico de Actualización de "Protección de Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao"-Código Unificado N° 2055893, por un monto total de obra de S/ 6'442,046.33, con precios al mes de marzo de 2019, bajo la contratación a precios unitarios, en un plazo de 150 días calendario;

Que, mediante Informe N° 940-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad en atención a la Carta N° 002-2019-CSCVCALLAO/VAY y al Informe N° 001-2019-FCVVAC, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico del PIP Estudio Definitivo "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2019-GRC-GRI, de fecha 09 de julio de 2019, se aprueba la actualización de valor referencial de los Costos Unitarios del Expediente Técnico de "Protección de Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao"-Código Unificado N° 2055893, aprobado con Resolución Gerencial siendo el valor referencial de s/ 6'442,046.33, con precios al mes de marzo de 2019, bajo la modalidad de contratación a precios unitarios, en un plazo de 150 días calendario, precisando que la Resolución Gerencial N° 021-2018-GRC/GRI, de fecha 13 de noviembre de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga a la Resolución Gerencial Regional N° 007-2019-GRC-GRI;

Que, mediante Informe N° 002-2019-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 15 de julio de 2019, el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra manifiesta a la Oficina de Construcción y Vialidad que ante el aumento en la inversión del proyecto debido a la actualización del valor referencial del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del PIP "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao", con Código Único de Proyecto N° 2055893, recomienda se derive a la Unidad Ejecutora en atención a la adecuación a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01-Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dado que el proyecto de inversión se encuentra en ejecución física, corresponderá posterior a la aprobación del expediente técnico indicado, registrar el Formato N° 08-A (Sección C); remitiéndose los actuados a la Arq. Betty Ruesta, para registro del formato, mediante proveído s/n de fecha 16 de julio de 2019;

Que, mediante Informe N° 125-2019-GRC/GRI-OCV-BRG, de fecha 18 de julio de 2019, la Arq. Betty Ruesta García, manifiesta a la Oficina de Construcción y Vialidad que en atención al proveído de la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante el cual se solicita el registro del Formato 08-A, Sección C, Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, correspondiente a la modificación en la etapa de ejecución, adjuntando el Formato 08-A-Sección C-Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de inversión y la Resolución Gerencial Regional N° 007-2019-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 09 de Julio de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, numeral 2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha procedido al registro correspondiente a la actualización del valor referencial de los Costos Unitarios del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del PIP "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao", con Código Único de Proyecto N° 2055893, siendo el valor referencial de S/ 6'442,046.33, a fin de continuar con el ciclo de los proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 1005-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Informe N° 005-2019-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se realicen las coordinaciones necesarias para solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 6'442,046.33, incluido los impuestos de ley;

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 19 SEP 2019



Que, mediante Memorándum N° 838-2019-GRC/GRI, de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 1005-2019-GRC/GRI-OCV, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Obra Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao, cuyo monto asciende a la suma de S/ 6'442,046.33 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis y 33/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 298-2019-GRC/GRPPAT/OPMI, de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en atención al Proveedor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial consignado en el Memorándum N° 838-2019-GRC/GRI, manifiesta que el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura forma parte de costo del componente "Obra" del proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao" para lo cual se tiene registrado un monto actualizado de S/ 6'442,046.33, según el último registro efectuado en el Banco de Inversiones con el Informe N° 002-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 15 de julio de 2019, correspondiente a la Novena Modificación en la fase de inversión, señalando que de la Consulta a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao 2019-2021 se observa que el proyecto de inversión "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao" registrado con Código Único 2055893, cuenta con montos programados para el periodo 2019-2020, recomendado correr traslado a la Oficina de Presupuesto y Tributación a fin de que se efectúe las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 1605-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1682-2019-RC/GRPPAT/OPT, de fecha 23 de julio de 2019, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 6'442,047.00;

Que, mediante Informe N° 1024-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Informe N° 009-2019-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite para la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao", toda vez que se cuenta con la actualización del valor referencial de los Costos Unitarios del Expediente Técnico de Protección de Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao, aprobado mediante Resolución N° 007-2019-GRC/GRI, de fecha 09 de julio de 2019, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 6'442,047.00, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y con la inclusión correspondiente de la obra en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, según Resolución Gerencial General Regional N° 001-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de enero de 2019;

Que, mediante Memorándum N° 860-2019-GRC/GRI, de fecha 25 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 1024-2019-GRC/GRI-OCV, remite los actuados a la Oficina de Logística para continuar con los trámites administrativos correspondientes para la aprobación del Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao";

Que, mediante Informe N° 2402-2019-GRC/GA/OL, de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación del Expediente de Contratación - Ejecución de Obra del PIP: Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao;

Que, mediante el Memorando N° 672-2019-GRC/GAJ de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA DE JARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: 19 SEP. 2019



Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, considera procedente la aprobación del **Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra del PIP: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao"**- Código Unificado N° 2055893, con un valor referencial de S/ 6'442,046.33, con precios al mes de marzo de 2019, en un plazo de 150 días calendario, a convocarse mediante Procedimiento de Selección Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, para lo cual la Gerencia de Administración deberá expedir el resolutivo correspondiente a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 1266-2019-GRC/GA de fecha 15 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin que efectúe los trámites administrativos previos a la aprobación del Expediente de Contratación, toda vez que de la revisión realizada se desprende que el plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario, el mismo que sobrepasa el presente ejercicio fiscal y no se cuenta con la Previsión Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2019-GRC/GRI de fecha 09 de setiembre de 2019, se aprueba la modificación del Expediente Técnico de "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao", en virtud a las precisiones efectuadas por el Consultor JMF Ingeniería y Construcción SAC de la Vía Costa Verde Tramo Callao, en el extremo que debe reemplazarse los términos "Ingeniero Geólogo con estudios en Geotecnia" por "Ingeniero Geólogo" y "Profesional para Seguridad, Salud y Medio Ambiente" por "Ingeniero para Seguridad, Salud y Medio Ambiente";

Que, mediante el Memorándum N° 1043-2019-GRC/GRI de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 1247-2019-GRC/GR-OCV de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Oficina de Construcción y Vialidad el mismo que adjunta el Informe N° 039-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 10 de setiembre de 2019, del Coordinador de Proyecto Construcción de Vía Costa Verde Tramo Callao – Etapa Saldo de Obra, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando la Previsión Presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 024-2019-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, precisa que de acuerdo a la Consulta de Cartera de PMI del Banco de Inversiones se constata que el Proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao" al cual pertenece la obra para la que se solicita previsión presupuestal, se encuentra programada en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversión del Gobierno Regional del Callao 2019-2020;

Que, mediante Memorándum N° 2040-2019-GRC/GRPPAT de fecha 11 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 2182-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite el Expediente a la Gerencia de Administración para la emisión de la Previsión Presupuestaria para la Obra "Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao" para el año 2020 por el monto de S/ 3'865,228.00;

Que, mediante Memorándum N° 1439-2019-GRC/GA de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Constancia de Previsión de Recursos N° 26 Año Fiscal 2020, por el Importe de S/ 3'865,228.00 de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Memorándum N° 2058-2019-GRC/GRPPAT de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 2194-2019-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 12

ANA VICTORIA BELTRANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha:

19 SEP. 2019



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



de setiembre a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2019 por el monto de 2'576,819 soles, señalando la estructura funcional programática;

Que, mediante Memorándum N° 1072-2019-GRC/GRI de fecha 16 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 1280-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 16 de setiembre de 2019 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad el mismo que adjunta el Informe N° Informe N° 042-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador del Proyecto Construcción de Vía Costa Verde Tramo Callao – Etapa Saldo de Obra, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación de la Ejecución de Obra "Protección del Talud Superior de la Costa Verde – Tramo Callao";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: *"Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que consideren necesarios"*;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra"*;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"*;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA B. JARAÑO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 164 Fecha: 1.9. SEP. 2019



Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: *El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: "a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda".*

Que, el numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone: *"El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto";*

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido a los sistemas de contratación en su literal b) dispone: *"Precios Unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";*

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone: *"La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";*

Que, numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una fecha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de Ejecución de Obras, el sustento de que procede efectuar la entrega*

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 164 Fecha: 19 SEP 2019





parcial del Terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación del Software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, en virtud a lo establecido por el número 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **Ejecución de Obra del PIP: “Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao”**- Código Unificado N° 2055893, con un Valor Referencial de S/ 6'442,046.33 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis y 33/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que conforme al Memorándum N° 2058-2019-GRC/GRPPAT de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°2194-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de setiembre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2019, asignándole la estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0047

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUP.I.	REBAJA	PRESUP. ACTUAL
NORMAL	0002	00	2	6	2	3	2	3	6 442 047	(3 865 228)	2 576 819

Asimismo, el citado Informe señala que el importe para el Ejercicio 2020 por la suma de S/ 3 865 228.00 (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 Soles), será previsto en el Presupuesto de dicho ejercicio, por lo que mediante Memorandum

ANA VICTORIA BELARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°:..... Fecha: 19 SEP. 2019.....

13202



Nº 1439-2019-GRC/GA la Gerencia de Administración emite la Constancia de Previsión de Recursos Nº 26 para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: 19 SEP. 2019